



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2024-MPT/A

Pampas, 04 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 130-2024-MPT/GM, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, La Dirección Nacional de Personal-DNP del Instituto Nacional de Administración Pública-INAP mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP. Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", en la que el Numeral 3.6.1, señala, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad. (...). Numeral 3.6.2 (...). Señala: **Encargo de funciones:** acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2023-MPT/CM, de fecha 11 de agosto de 2023, está en implementación la norma mencionada, por esa razón es necesario encargar las funciones a otro funcionario;

Que, con Informe N° 130-2024-MPT/GM, de fecha 04 de junio de 2024, el Gerente Municipal, solicita emitir acto resolutorio para encargar funciones a partir de la fecha el cargo de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, las **FUNCIONES** al Econ. WALTER EDUARDO LINARES QUILCA, Identificado con DNI N° 19996007, Gerente de Desarrollo Social, las funciones de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 102- 2024 – MPT/A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2024-MPT/A

Pampas, 04 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, al Gerente Municipal, al Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas, y al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

